**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 292-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 292-2017** sobre:

1) Importaciones de medicamentos veterinarios y humanos en El Salvador para el 2016 y 2017, mensual

2) Cuáles son los productos veterinarios y humanos que necesitan permisos de importación para entrar a nuestro país (requisitos)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Sobre lo requerido en el punto dos acerca de *cuáles son los productos veterinarios y humanos que necesitan permisos de importación para entrar a nuestro país (requisitos)*, se informa lo siguiente:

Los permisos de importación tiene dos naturalezas cuarentenarias correspondientes al área de cuarentena, y los visados relacionados con el registro sanitario vigente para comercialización de productos veterinarios (medicamentos y alimentos), los requisitos cuarentenarios pueden consultarse en la ventanilla de atención de cuarentena de este ministerio o al teléfono (503) 2210-1781.

En el caso de los requisitos que corresponden al área de registro de productos veterinarios corresponden a todos los productos contemplados en las siguientes definiciones incluidas en la reglamentación vigente: RTCA 65.05.51:08 MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y PRODUCTOS AFINES REQUISITOS DE REGISTRO SANITARIO Y CONTROL. Ámbito de aplicación: aplica a los productos farmacéuticos, productos de medicina alternativa, productos químicos de uso exclusivo veterinario o en instalaciones pecuarias, productos biológicos de uso veterinario y productos de higiene y belleza usados en los animales, así como a los establecimientos que fabrican, comercializan, fraccionan o almacenan medicamentos para uso veterinario y productos afines en los países de la región centroamericana.

RTCA 65.05.52:11 PRODUCTOS UTILIZADOS EN ALIMENTAC1ON ANIMAL Y ESTABLECIMIENTOS REQUISITOS DE REGISTRO SANITARIO Y CONTROL. Ámbito de aplicación: Aplica a los productos utilizados en alimentación animal, cualquier sea su origen, así como a los establecimientos que elaboran, comercializan, re empacan o almacenan productos utilizados en alimentación animal en los países de la región centroamericana. Si se tiene duda de un producto en particular pueden ingresar la consulta a la oficina de registro de productos veterinarios, se presenta la solicitud, ficha técnica del producto, hoja de seguridad y etiquetas. En promedio la resolución se entrega 3 a 4 semanas hábiles.

Con relación al punto uno ***importaciones de medicamentos veterinarios y humanos en El Salvador para el 2016 y 2017, mensual***, al respecto es importante mencionar que son datos que también pueden adquirirse en la General de Ganadería de este Ministerio, como *Informe Mensual de Importaciones Veterinarias y para alimentación animal,* el cual tiene un costo de **$5.65 USD**, según Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería N° 77 del 8 febrero de 2013, mediante el cual se autorizan precios para la venta de bienes y servicios por medio del Fondo de Actividades Especiales de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal de este Ministerio (literal C, numeral 11), por lo que es un servicio que presta esa unidad; puede llamar al teléfono (503) 2210-1946, o visitar las oficinas ubicadas en Final 1ª Avenida Norte y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador CA, (atrás de las canchas del Colegio Santa Cecilia y FESA).

Se adjunta copia del Acuerdo Ejecutivo N° 77

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**